

GUIA DE REMISION N° 958 / 2011-AG-PEBPT-DE

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva

359

Tumbes, 13 de octubre de 2011

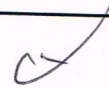
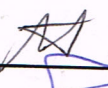
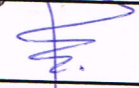
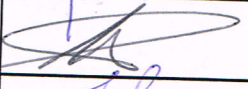
Por el presente hago llegar a usted., copia autenticada de la **Resolución Directoral N° 958 / 2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 13 de octubre de 2011, la misma que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Especial de Procesos Investigatorios, que se encargará de revisar lo actuado y determinar si existen responsabilidades en las que hayan incurrido funcionarios y ex funcionarios del PEBPT, por la no adecuada ejecución de la Obra: "Puesta en servicio del Pozo Tubular del Centro Experimental Tumpis – Zarumilla", el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Ing. Luis López Peña
Ing. Deciderio Atoche
Ing. Wilmer Véliz Heredia

Presidente
Miembro
Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede, así como a los Miembros del Comité Especial de Procesos Investigatorios, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	13/10/11	12:30	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	13/10/2011	12:50	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	13 oct. 2011	12h41	
ING..LUIS LOPEZ PEÑA	13/10/11	12:25	
ING. DECIDERIO ATOCHE ORTIZ	13/10/11	12:40	
ING. WILMER VELIZ HEREDIA	13/10/11	3:30 pm	

Vuelto
Cap.
13/10/2011


Pag N° 2



Resolución Directoral N° 958/2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 13 OCT 2011

VISTO:

Informe N° 038/2011-AG-PEBPT-D.INF-TEC.LBC del 02 de agosto del 2011, Memorandum N° 423/2011-AG-PEBPT-DE del 03 de agosto del 2011, Memorandum N° 488/2011-AG-PEBPT-DE del 08 de setiembre del 2011, Informe N° 104/2011-AG-PEBPT-D.INF recepcionado el 30 de setiembre del 2011, Oficio N° 793/2011-AG-PEBPT-OADM recepcionado el 10 de octubre del 2011, Informe N° 406/2011-AG-PEBPT-OAJ del 11 de octubre del 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes.

Que, con Informe N° 038/2011-AG-PEBPT-D.INF-TEC.LBC del 02 de agosto del 2011, el Operador del SEACE del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, informa del estado situacional de los procesos de selección que se encuentran pendientes de ser convocados, procesos de selección que han sido declarados desiertos y nulos de oficio, así como de los procesos de selección que se encuentran en la etapa de convocatoria.

Que, con Memorandum N° 423/2011-AG-PEBPT-DE del 03 de agosto del 2011, se manifiesta que se deberá disponer las acciones que correspondan para implementar los procesos de selección considerados en el Plan Anual de Contrataciones – PEBPT, dando especial atención a los procesos que habiéndose iniciado han quedado detenidos y aquellos que muestran problemas.

Que, mediante Memorandum N° 488/2011-AG-PEBPT-DE del 08 de setiembre del 2011, se comunica que la mayoría de los procesos para contrataciones de adquisiciones implementadas por el PEBPT fueron declarados desiertos por motivos imputables a trabajadores y ex trabajadores de la entidad, hechos que se podrían tipificar como negligencia y que motivarían perjuicio a la entidad, por lo que se dispone la conformación de los legajos correspondientes, de los procesos que lo ameriten con sus respectivos antecedentes, que constituirán la información base para que una Comisión Investigadora identifique a los responsables de los hechos contrapuestos a la norma, estableciendo la

Resolución Directoral N° 958/2011-AG-PEBPT-DE

responsabilidades administrativas y las presuntas responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

Que, mediante Informe N° 104/2011-AG-PEBPT-D-INF recepcionado el 30 de setiembre del 2011, la Dirección de Infraestructura remite el estado situacional de la Obra: **"Puesta en Servicio del Pozo Tubular del Centro Experimental Tumpis - Zarumilla"**.

Que, con Oficio N° 793/2011-AG-PEBPT-OADM recepcionado el 10 de octubre del 2011, la Oficina de Administración informa que la Obra: **"Puesta en Servicio del Pozo Tubular del Centro Experimental Tumpis - Zarumilla"** nunca fue culminada, siendo el Comité Especial conformado por: CPC. Manuel Sernaque Sernaque, Ing. José Alberto Carlín Bustamante e Ing. Agustín Castillo Burgos, designados mediante Resolución Directoral N° 1039/2009-AG-PEBPT-DE del 30 de noviembre del 2009, siendo ellos los responsables de conducir el proceso de selección en mención. Asimismo, solicita la implementación del proceso investigador por los hechos ocurridos, durante la ejecución de la Obra, debiendo conformar la comisión especial conformada por los siguientes trabajadores: Ing. Luis López Peña, Ing. Deciderio Atoche Ortiz e Ing. Wilmer Veliz Heredia.

Que, mediante Informe N° 406/2011-AG-PEBPT-OAJ del 11 de octubre del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la conformación de la Comisión Especial de Procesos Investigatorios en la irregularidad advertida en la Obra: **"Puesta en Servicio del Pozo Tubular del Centro Experimental Tumpis - Zarumilla"**, por los argumentos allí expuestos.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 110-96-INADE-1100 del 14 de Junio de 1996, modifica el texto de los siguientes numerales: 5.1 del ítem V, 6.3 (...) del ítem VI del Manual de Procesos Investigatorios del Sede Central, Proyectos Especiales y Programas de Inversión del Instituto Nacional de Desarrollo INADE, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 038-96-INADE-1100, los mismos que quedarán redactados en la siguiente forma: V. Normas Generales, 5.1. "Los trabajadores que incurran en falta serán sometidos a Proceso Investigatorio, el cual no excederá de 45 días útiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de la Resolución que instaura el proceso correspondiente. Precísese que el plazo señalado en el párrafo anterior es el periodo señalado para el proceso investigador y no incluye la expedición de la Resolución correspondiente". VI. De la Comisión, 6.3. El Gerente General, Director Ejecutivo o Jefe de Programa en su caso, podrá designar mediante Resolución una Comisión Especial de Proceso Investigatorio, cuando de la naturaleza del hecho investigado se amerite tal conformación (...).

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 321-2011-AG, publicada el 28 de julio del 2011, y contando con el visado de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica.



Resolución Directoral N° 958/2011-AG-PEBPT-DE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Especial de Procesos Investigatorios, que se encargará de revisar lo actuado y determinar si existen responsabilidades en las que hayan incurrido funcionarios y ex funcionarios del PEBPT, por la inadecuada ejecución de la Obra: **"Puesta en Servicio del Pozo Tubular del Centro Experimental Tumpis - Zarumilla"**, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Ing. Luis López Peña
Ing. Deciderio Atoche Ortiz
Ing. Wilmer Véliz Heredia

Presidente
Miembro
Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede, así como a los Miembros del Comité Especial de Procesos Investigatorios, para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Jaime P. Otiniano
Ing. Jaime Otiniano Nájera
Director Ejecutivo (e)